



### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Expediente Electrónico:</b> EX-2020-47059486-APN-DAYGR#UIF Procedimiento COMPR.AR N°:368-0006-CDI20
<b>Presentación de la Oferta:</b> A través del Portal de Compras Públicas Electrónicas "COMPR.AR", utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema a tales efectos.
<b>Acto de Apertura:</b> Se efectuará por acto público a través del Portal COMPR.AR, en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas.
<b>Consultas:</b> Deberán efectuarse a través del Portal COMPR.AR, hasta la fecha y hora límites establecidos en el cronograma de la convocatoria.

<b>Nombre del organismo contratante:</b> Unidad de Información Financiera	
<b>Domicilio:</b> Rivadavia 760, CABA	
<b>Denominación de la UOC:</b> Subdirección de Administración y Finanzas N° 368	
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:dadministración@uif.gob.ar">dadministración@uif.gob.ar</a>	
<b>Expediente Electrónico:</b> EX-2020-47059486- -APN-DAYGR#UIF	<b>Procedimiento COMPR.AR N°:368-0006-CDI20</b>
<b>Tipo:</b> Contratación directa por compulsa abreviada por monto	<b>Ejercicio:</b> 2020
<b>Clase:</b> Sin clase	
<b>Modalidad:</b> sin modalidad	
<b>Rubro comercial:</b> Servicio profesional y comercial	
<b>Objeto de la Contratación:</b> Contratación de un servicio externo de Monitoreo de Medios de Comunicación para la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.	
<b>PLIEGO:</b> Sin Costo.	

**El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y toda la documentación relativa a este procedimiento, podrán ser obtenidos con el fin de realizar consultas o presentarse a cotizar, en el portal: <https://comprar.gob.ar> denominado "COMPR.AR", por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, conforme la Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.**



## **ÍNDICE GENERAL**

### **I – CLÁUSULAS PARTICULARES**

1. Objeto de la Contratación
2. Régimen Jurídico de la contratación y Orden de Prelación
3. Cómputo de Plazos
4. Notificaciones
5. Vista y retiro o descarga de Pliegos
6. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Emisión de Circulares
7. Presentación y Apertura de las ofertas
8. Plazo de mantenimiento de la oferta
9. Personas habilitadas para contratar
10. Requisitos y Contenido de las ofertas
11. Forma de cotizar
12. Apertura de las Ofertas – Vista de las Ofertas
13. Verificación de la Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores
14. Evaluación de las ofertas – Igualdad de Ofertas
15. Causales de Desestimación No Subsanales
16. Finalización del Procedimiento- Adjudicación
17. Notificación Orden de Compra
18. Plazo y Lugar de Ejecución
19. Conformidad de la Recepción
20. Forma de pago - Lugar de presentación de Factura
21. Responsabilidad del Cocontratante – Personal del Cocontratante
22. Penalidades - Afectación
23. Indemnidad
24. Rescisión por culpa del Proveedor
25. Tribunal Competente en caso de conflicto
26. Confidencialidad

### **II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **ANEXOS**

Anexo A: Declaración Jurada Art. 7° Decreto 312/2010

Anexo B: Declaración Jurada de Intereses



## **1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación directa por compulsa abreviada tiene por objeto la contratación de un servicio externo de Monitoreo de Medios de Comunicación para la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (en adelante el “Organismo”), en un todo de acuerdo con el presente Pliego y con las Especificaciones Técnicas.

El presente Pliego se debe entender como complementario del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, el PBCG) aprobado por la Disposición N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la ONC.

## **2.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN Y ORDEN DE PRELACIÓN**

La presente contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del PBCG, por:

- a) El “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.
- b) El “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y las disposiciones que se dicten en consecuencia.
- c) El Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición de la ONC N° 62 – E/2016.
- d) El Manual de Procedimiento del COMPR.AR aprobado por la Disposición N° 65 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la ONC.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la ONC.
- f) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) El contrato, convenio u orden de compra o de venta.
- h) Todo ello, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 2° del Reglamento aprobado por el Decreto N°1.030/16, todos los documentos que rigen el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el orden de prelación indicado en el artículo 2 del el PBCG)

## **3.- CÓMPUTO DE PLAZOS**

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

El cómputo de plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar>.

A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

## **4.- NOTIFICACIONES**



Todas las notificaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

Sin perjuicio de ello, las notificaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes, adjudicatario y/o cocontratante, podrán realizarse válida e indistintamente de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

El domicilio físico especial o el domicilio electrónico especial, declarados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), serán válidos para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones y para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

#### **5.- VISTA Y RETIRO O DESCARGA DE PLIEGOS**

De conformidad con el artículo 7° del PBCG, cualquier persona podrá tomar vista, retirar y/o descargar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y el PBCG. Los mismos estarán disponibles en el portal <https://comprar.gob.ar>.

#### **6.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES – EMISIÓN DE CIRCULARES**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por COMPR.AR hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la presentación y apertura de las ofertas. Para ello, el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR.

**En ningún caso se responderán consultas telefónicas ni serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.**

**Si el Organismo considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del pliego en cuestión se elaborará una circular aclaratoria o modificatoria al mismo.**

El Organismo podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al PBCP, de oficio o como respuesta a consultas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. Las mismas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar> con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

#### **7.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección.



Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora establecidos en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR., utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Las propuestas deberán cumplir con todos los requerimientos exigidos en el PBCG y en el presente Pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Para el caso de la presentación de documentos que deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y será presentada en la Dirección de Administración y Gestión de Recursos del Organismo, sita en Rivadavia 760 piso 2do. (Comunicándose a los internos 290/342/331/384) de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, dentro del plazo establecido a través del COMPR.AR.

**A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente ingresada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello. Al respecto, el inciso f) del Artículo 1° del Anexo III de la Disposición N° 65/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, establece que el ADMINISTRADOR LEGITIMADO es la persona humana que utiliza el Sistema COMPR.AR en representación del oferente; la misma es la encargada de interactuar jurídicamente con el Gobierno Nacional por este medio. Es el único usuario facultado para realizar ofertas en nombre del oferente.**

**Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR.**

## **8.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura en los términos y condiciones establecidos en el artículo 12 del PBCG.

El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

**Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta.**

No será necesaria la constitución de Garantía de mantenimiento de oferta cuando la oferta no supere la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (1.300.000), no obstante, todos los oferentes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecidas en el artículo 104 del reglamento aprobado por Decreto 1030/2016, a requerimiento de la UIF, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

## **9.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR**

Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del Artículo 21 del PBCG y que se



encuentren incorporadas como preinscriptas al Sistema de Información de Proveedores, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar oferta.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar detallados en el párrafo anterior.

## **10.- REQUISITOS Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- c) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cual es la oferta base y cual la alternativa.
- d) Asimismo, contendrán la información que a continuación se detalla:

### **Requisitos Financieros:**

1. La cotización, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula “Forma de Cotizar” del presente Pliego.

### **Requisitos Técnicos:**

2. Descripción de la Oferta: el oferente deberá presentar una descripción detallada del servicio y podrá incluir folletos, catálogos, presentaciones y todo elemento del que surja las características del mismo que permitan verificar el ajuste a lo detallado en las Especificaciones Técnicas.

### **Requisitos Administrativos:**

3. Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán constituir un domicilio físico especial en la respectiva oferta. El domicilio especial podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.
4. Deberán adjuntar TRES (3) antecedentes de trabajos e informes de monitoreo de medios similares a los que se requieren, sobre temas específicos, realizados para entidades estatales, y sus correspondientes referencias para que el Organismo corrobore la información acompañada.
5. Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.
6. Anexo A: Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.
7. Anexo B: De acuerdo con lo establecido por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, mediante Resolución RESOL- 2017-11-APN-OA#MJ los oferentes deberán dar cumplimiento con la presentación de la “Declaración Jurada de Intereses”. Se deja constancia que tal como indica la Declaración Jurada



aunque el oferente no declare vinculaciones deberá suscribir en blanco la citada Declaración Jurada, digitalizarla y subirla para dar por cumplido el requisito.

A los efectos de completar la mencionada Declaración se informa que los funcionarios con rango inferior a Ministro con competencia para decidir en el presente procedimiento son el Presidente del Organismo Dr. Carlos Alberto Oscar Cruz, DNI 7.612.929, la Vicepresidente del Organismo Dra., Mariana Noemi Quevedo DNI 22.053.473.

8. En el caso que el oferente sea una MIPYME comprendida en la Ley 25.300 - Artículo 1° y normativa concordante, deberá proceder conforme lo establecido en la Resolución N° 340 de fecha 11 de agosto de 2017 de la SECRETARÍA DE EMPRENEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sus modificatorias y complementarias.

Asimismo, en caso de corresponder, deberán acreditar su condición de empresas locales en los términos del Artículo 7 de la Ley 18.875, a efectos de aplicar la preferencia prevista en el Artículo 4° de la Ley N° 27.437.

9. Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberán presentar junto con la oferta la documentación detallada en el Artículo 13, inciso j) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del Ministerio.

Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se aparten o condicionen las cláusulas del presente Pliego y/o del régimen de la presente Licitación.

**La presentación de la oferta significará, por parte de los oferentes, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesario adjuntar el Pliego firmado junto con su oferta.**

## **11.- FORMA DE COTIZAR**

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando el formulario electrónico que suministra el Portal “COMPR.AR” a tales efectos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo por todo concepto. En el mismo, se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; gastos de traslado; fletes; seguros; beneficios; gastos de personal; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión, incluido el Impuesto al Valor Agregado, a cuyos efectos, el Organismo será considerado como “Consumidor Final”.

**Se deja establecido que ante cualquier discrepancia que se verifique entre precios incluidos en planillas y/o documentos que se presenten como Anexos y los valores ofertados en el formulario electrónico suministrado por el portal “COMPR.AR”, se tomará este último como precio cotizado.**



Atento la indivisibilidad del objeto de la presente contratación, no se admitirán ofertas parciales.

Para el presente procedimiento no se aceptarán ofertas variantes.

## **12.- APERTURA DE LAS OFERTAS – VISTA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la fecha y hora establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura de las ofertas, los oferentes podrán concurrir a la Dirección de Administración y Gestión de Recursos del Organismo sita en Rivadavia 760 piso 2do., (internos 290/342/331/384) de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los efectos de tomar vista de las ofertas. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

## **13.- VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES.**

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones verificará en el SIPRO, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les requerirá que realicen las gestiones necesarias ante la ONC para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados como condición para formar parte del orden de mérito (Artículo 25 del Manual de Procedimiento para las Contrataciones, aprobado por Disposición de la ONC N° 62/2016, conforme a la Comunicación General N° 63/2017 del mismo organismo).

En el caso de las personas que se hubieran presentado agrupadas asumiendo el compromiso, en caso de resultar adjudicatarias, de constituirse legalmente en una Unión Transitoria (UT), la Unidad Operativa de Contrataciones verificará en el SIPRO, el estado en que se encuentra quien hubiere suscripto la oferta, como así también el estado en que se encuentran cada una de las personas que integrarán la UT.

El SIPRO que administra la ONC es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la Administración Pública Nacional y se incorpora al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición N° 64/16 de la ONC. Para mayor información se requiere consultar el “Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en el SIPRO”.

**Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.**

## **14.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - IGUALDAD DE OFERTAS**

La Unidad Operativa de Contrataciones evaluará que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego, y en caso de corresponder intimará a los oferente a subsanar los defectos de las ofertas, conforme lo establece el Artículo 67 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

En tal sentido, se emitirá, previa intervención técnica de la unidad requirente, el informe recomendando la resolución a adoptar a efectos de concluir el procedimiento de selección, en función de lo establecido en el





inciso g) del Artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

**Asimismo, consultará a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, por los medios que determine la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, el cumplimiento del requisito de habilidad para contratar en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01, solicitando la información relativa a si determinado oferente ha cumplido con sus obligaciones previsionales o tributarias.**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si incurriera en alguno de los supuestos detallados en la Cláusula 15- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES del presente Pliego, artículo 25 del PBCG (artículo 66 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016).

Cuando proceda la posibilidad de enmendar errores u omisiones, de acuerdo a los artículos 67 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016 y 26 del PBCG, el Organismo intimará al oferente a su subsanación dentro del término de TRES (3) días hábiles.

Se explicarán los motivos y fundamentos para declarar una oferta inadmisibles o inelegible, teniendo en cuenta las pautas establecidas en los artículos 66 y 68 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

De las ofertas consideradas admisibles y convenientes, se determinará si la oferta es conveniente teniendo en cuenta la calidad del servicio ofertado, la idoneidad del oferente, el precio y demás condiciones de la oferta.

Serán desestimadas las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos.

#### **15.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- 1) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas como preinscriptas en el Sistema de Información de Proveedores, conforme a la Comunicación General N° 63/2017 de la ONC.
- 2) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, a excepción de la causal prevista en su inciso f).
- 3) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del El “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.
- 4) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- 5) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- 6) Si estuviera escrita en lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- 7) Si contuviera condicionamientos.
- 8) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- 9) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- 10) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, en el plazo fijado para ello.

#### **16.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO- ADJUDICACIÓN**



Por el Acto Administrativo de finalización del procedimiento de selección, se aprobará el mismo, y según el caso, se declarará desierto, fracasado, se dejará sin efecto el procedimiento o bien se adjudicará total o parcialmente.

En concordancia con lo establecido en la cláusula "Forma de cotizar", la adjudicación será en forma global, o sea, se adjudicará la totalidad de los renglones a un único oferente.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que cumpliendo con todos los requerimientos del presente Pliego y las Especificaciones Técnicas, resulte más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta la calidad del objeto ofrecido, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

El Acto Administrativo de finalización del procedimiento será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

En los casos que resulte adjudicada la oferta presentada por las personas que hubieren asumido el compromiso de constituir una Unión Transitoria (UT), deberán realizar - como requisito previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato - el trámite de inscripción de la misma en el SIPRO. La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario.

Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

De no contar con el número de beneficiario deberá concurrir a la Unidad Operativa de Contrataciones para tramitarlo.

### **17.- NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPRA**

La Orden de Compra correspondiente a los bienes y/o servicios adjudicados será notificada al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, lo cual producirá el perfeccionamiento del contrato. La notificación de la orden de compra se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la Orden de Compra por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

### **18.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) meses contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, con opción a prórroga por un período igual.

El servicio se prestara de acuerdo a las especificaciones técnicas, cumpliendo con los horarios allí estipulados.

### **19.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN**



La conformidad de la recepción será otorgada mensualmente por la Comisión de Recepción, dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la presentación de la factura correspondiente al mes de que se trate. Se deja constancia que la misma se realizará a mes vencido.

## **20.- FORMA DE PAGO – LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURA**

El pago se realizará en forma mensual y dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la presentación de la factura, previa conformidad de la Recepción.

La factura deberá ser presentada en la Dirección de Administración y Gestión de Recursos de la UIF, sita en Rivadavia 760, piso 2º, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en los internos 320/342/331/384 indistintamente, o donde se indicare oportunamente.

En todos los casos las facturas deben reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P. Los pagos se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262 de fecha 13 de junio de 1995 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

A los efectos de percibir el pago el adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

- BANCO DE GALICIA y BS. AS. S.A.
- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
- BANCO DE CÓRDOBA
- BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
- BANCO SANTANDER RÍO.
- BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.
- BANCO PATAGONIA S.A.
- BANCO SAN JUAN S.A.
- NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
- BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
- BANCO SUPERVIELLE S.A.
- BANCO MACRO S.A.
- HSBC BANK ARGENTINA S.A.
- NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
- BANCO HIPOTECARIO S.A.
- CITIBANK N.A.
- BANCO DEL TUCUMAN S.A.
- BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
- BANCO DEL CHUBUT S.A.
- BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
- BANCO DE VALORES S.A.
- NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
- BANCO DE FORMOSA S.A.
- BANCO DE CORRIENTES S.A.
- BANCO DE LA PAMPA SEM
- BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.



- NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.
- BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
- BANCO COMAFI S.A.
- BANCO COINAG S.A.
- BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.
- BANCO CMF S.A.
- BANCO DE COMERCIO S.A.
- BANCO DE SANTA CRUZ S.A.
- BANCO INDUSTRIAL S.A.
- BANCO JULIO S.A.
- BANCO BICA S.A.
- BANCO COLUMBIA S.A.

NOTA: En las facturas deberá indicarse el Número de la Orden de Compra y el Número de Expediente por el cual se tramitó la licitación o contratación (éste número está indicado en la Orden de Compra), las mismas deberán ser B o C y se emitirán en cabeza de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA C.U.I.T. N° 33-71213056-9, I.V.A. EXENTO.

Conforme a la Resolución General N° 2884 de fecha 22 de julio de 2010 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en caso de corresponder, el adjudicatario deberá encontrarse incorporado al régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, debiendo facturar electrónicamente al Estado Nacional.

### **21.- RESPONSABILIDAD DEL COCONTRATANTE – PERSONAL DEL COCONTRATANTE**

El cocontratante deberá contar con el personal idóneo para realizar los trabajos inherentes al servicio objeto de la presente contratación y será responsable de respetar total y fielmente la normativa aplicable en materia laboral y de Higiene y Seguridad en el Trabajo, incluida la contratación de los seguros del personal afectado.

Al respecto, deberá cumplir con las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional, provincial, municipal o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del cocontratante, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con el presente contrato, sin excepción.

El cocontratante será en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia y/o negligencia de sus agentes o su personal en el marco del presente contrato.

### **22.- PENALIDADES - AFECTACIÓN**

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en la Cláusula 18.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN del presente Pliego, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso, de conformidad con el Artículo 102 del Decreto N°1030/2016, y se deberán tener en cuenta las disposiciones del artículo 45 del PBCG.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme al siguiente orden y modalidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 del Decreto 1030/16:

- a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la jurisdicción o entidad contratante.
- b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.



### **23.- INDEMNIDAD**

El cocontratante deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa al Organismo y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedores o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

### **24.- RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR**

Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los servicios hubiesen sido prestados de conformidad, el Organismo deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo 93 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.

### **25.-TRIBUNAL COMPETENTE EN CASO DE CONFLICTO**

Con la sola presentación de la oferta, los interesados, oferentes, adjudicatario y/o cocontratante se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

### **26.- CONFIDENCIALIDAD.**

El cocontratante, sus consultores, personal y aquellos que se encuentren ligados a la provisión de productos, equipos y/o servicios objeto del presente llamado, están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información a la que tuvieron acceso como consecuencia de su participación en la presente contratación, teniendo especialmente en cuenta lo normado por el art. 22 de la Ley N° 25.246. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del cocontratante, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales o resarcimientos que pudieran corresponder.



## **II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1. OBJETO**

La presente contratación directa tiene por objeto la contratación de un servicio de monitoreo de medios de prensa para la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA por DOCE (12) meses, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las presentes Especificaciones Técnicas y con los demás documentos que rigen la Contratación.

**REGLÓN 1:** Servicio de monitoreo de medios de prensa

### **2. Descripción de la herramienta:**

A los fines de poder brindar una mayor calidad de servicio y una respuesta más ágil en lo referente a los servicios de prensa en general y en particular a las alertas de importancia para las autoridades del Organismo, la empresa de monitoreo a contratar deberá presentar los informes que se describen, con la frecuencia que se indica.

Tags:

Los informes se basarán siempre a una temática predeterminada y un grupo de palabras y conceptos (ej: Unidad de Información Financiera; Lavado de activos; Financiación del terrorismo; evasión fiscal; delitos de lesa humanidad; fraude; contrabando; narcotráfico; narcoterrorismo; narcomenudeo; tráfico ilegal de flora y fauna; trata de personas; fuga de dólares; etc).

Habrán temas y palabras fijas y nuevos temas o palabras que se puedan ir incorporando de acuerdo a la dinámica de acontecimientos del quehacer de la UIF. Se estima en 20 el número de conceptos/palabras/tags a incorporar durante el período, para una contratación anual.

### **Se requieren:**

Informes diarios

Informes diarios con detalle de diferentes tipos de medios, organizado por temas, palabras claves predefinidas; links a las webs, audios y vídeos. Envío disponible de lunes a lunes, incluidos los días feriados. Horario: entre las 6 am y 8 am. Se requerirá el envío de estos informes a correos electrónicos seleccionados (20 casilla de correos).

Monitoreo

Monitoreo online de radio, TV; Web y medios gráficos:



Cobertura en tiempo real de los programas de radio AM y FM de mayor audiencia; programas y segmentos de mayor audiencia de TV de aire y cable; cobertura online de los sitios web de noticias más importantes en relación a la audiencia y cobertura de los medios gráficos de mayor circulación y resumen completo a las 6 a.m. con todas las tapas de los diarios, todos los textos e imágenes correspondientes al seguimiento en cuerpos principales y suplementos diarios. Se requerirá visualizar el monitoreo en una plataforma que brinde la empresa proveedora.

Monitoreo online de redes sociales y tendencias en Twitter:

Monitoreo de redes sociales, especialmente Twitter y alerta de menciones diarias durante todo el día, de lunes a lunes, incluidos los días feriados. Envío a los correos electrónicos seleccionados (VEINTE -20- casillas de correos) las menciones a la Unidad de Información Financiera junto con las alertas de noticias.

Alerta de menciones diarias:

Alerta de menciones diarias durante todo el día, de lunes a lunes, incluidos los días feriados. Se requerirá el envío de estas alertas a los correos electrónicos seleccionados (VEINTE -20- casilla de correos) cada una hora, dependiendo el tema.

Alertas por WhatsApp:

Envío a smartphones de información específica referida al Organismo, notas de interés, y de contexto político- económico que puedan surgir a lo largo del año, siendo TREINTA (30) temas como estimación anual. Guardia de alertas de este servicio de lunes a lunes, incluido feriados. Posibilidad de solicitar material (links de audios, videos, imágenes y notas) por esta vía, las 24 horas. Se requerirá el envío de alertas teléfonos seleccionados (entre 10/15 teléfonos). Posibilidad de pedir material (links de audios, videos, imágenes y notas) por esta vía, las 24 horas.



**ANEXO A – “DECLARACIÓN JURADA” – DECRETO N° 312/2010**

*El que suscribe.....Documento (Tipo y N°) .....DECLARA BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 312/10.*

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

Carácter:

---





**ANEXO B – “DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES” – DECRETO N° 202/17**

**TIPO DE DECLARANTE: PERSONA HUMANA**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar** ¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17? *(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo** ¿Con cuál de los siguientes funcionarios? *(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



**Tipo de vínculo** (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma:

Aclaración:

Fecha y Lugar:



**TIPO DE DECLARANTE: PERSONA JURÍDICA**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar** ¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17? (Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo** Persona con el vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional




¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		



Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma:

Aclaración:

Fecha y Lugar:



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego Servicio Externo de monitoreo de medios de comunicación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.